En Málaga, a 28 de noviembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. [redacted], mayor de edad y con D.N.I. núm. [redacted]

Y de otra, D. [redacted], mayor de edad y con D.N.I. núm. [redacted]

INTERVIENEN

D. [redacted], en nombre y representación de la EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. (en adelante **Turismo y Deporte de Andalucía**) domiciliada en [redacted] y con N.I.F. núm. A-93/090744.

Actúa en calidad de Director Gerente [redacted]

D. [redacted], en nombre y representación de SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. (en adelante **Securitas**) domiciliada en [redacted], y con N.I.F. núm. A-79/252219.

Actúa en calidad de Apoderado [redacted]

Los intervinientes aseguran la vigencia de su cargo y facultades, así como de las sociedades que representan, reconociéndose en la condición en que intervienen poder y capacidad para obligarse a cuanto resulte de este documento, a cuyo fin

Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. Registro Mercantil de Málaga Tomo: 4828, Libro: 3736, Folio: 1 Hoja: MA-107414 Inscripción: 1ª. CIF: A 93090744

EXPONEN

PRIMERO.- Que **Turismo y Deporte de Andalucía**, tras el correspondiente procedimiento abierto, suscribió el 28 de diciembre de 2017 un contrato con **Securitas** cuyo objeto es la prestación del Servicio de Supervisión Presencial Itinerante Supervisión Presencial Itinerante, con conexión a Central Receptora de Alarmas y Control de Acceso (auxiliares) de las instalaciones de **Turismo y Deporte de Andalucía**, situadas en:

1- Antiguo Parador de San Rafael (Parador), Málaga, Calle Compañía 40.
2- Andalucía Lab, Marbella (Málaga), Carretera Nacional 340, Km, 189,6
3- Hotel Escuela Convento Santo Domingo, Archidona (Málaga),Calle Santo Domingo S/N.
4- Almacén, Calle Cesar Vallejo, 11, P.I. Guadalhorce (Málaga).

SEGUNDO.- Que la Estipulación Quinta del referido contrato establece, bajo la rúbrica de "Duración del contrato", que:

"Los trabajos objeto del presente contrato comenzarán al día siguiente de la formalización del contrato y tendrán una duración de 12 meses, pudiendo ser prorrogado por periodos máximos de un año, hasta un máximo de 3 años".

TERCERO.- Que con fecha 20 de noviembre de 2018, las partes suscribieron una prórroga del contrato referido en el Exponendo Primero, que se extiende hasta el 28 de diciembre de 2019.

CUARTO.- Que, estando **Turismo y Deporte de Andalucía** interesada en seguir manteniendo la prestación de servicios descrita en el Exponendo Primero, las partes aquí reunidas suscriben la presente PRÓRROGA DE CONTRATO que se regulará por lo establecido en el Ordenamiento Jurídico español y en particular por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Constituye el objeto de la presente prórroga de contrato la prestación de servicios, por parte de **Securitas** y a favor de **Turismo y Deporte de Andalucía**, consistente en el Servicio de Supervisión Presencial Itinerante Supervisión Presencial Itinerante, con conexión a Central Receptora de Alarmas y Control de Acceso (auxiliares) de las instalaciones de **Turismo y Deporte de Andalucía**, situadas en:

1- Antiguo Parador de San Rafael (Parador), Málaga, Calle Compañía 40.
2- Andalucía Lab, Marbella (Málaga), Carretera Nacional 340, Km, 189,6
3- Hotel Escuela Convento Santo Domingo, Archidona (Málaga),Calle Santo Domingo S/N.
4- Almacén, Calle Cesar Vallejo, 11, P.I. Guadalhorce (Málaga).

Las características de los trabajos deberán ajustarse, en todo su contenido, a lo establecido en el **Anexo** que se une al contrato de fecha 28 de diciembre de 2017 como parte inseparable del mismo, y, en lo no recogido en él, a los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas que rigieron el procedimiento

SEGUNDA.- Duración.

La vigencia de la presente prórroga se iniciará el 28 de diciembre de 2019 y se extiende por un período de un año.

TERCERA.- Precio y forma de pago.

3.1.- Precio.

Turismo y Deporte de Andalucía abonará a **Securitas**, por la prestación de los servicios contratados, la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (37.440,00 €), IVA no incluido, más SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (7.862,40 €) correspondientes al IVA.

En estos importes se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Se declara improcedente la revisión de precios.

Estas cantidades se abonarán con cargo al presupuesto de **Turismo y Deporte de Andalucía**, en las consignaciones [redacted].

3.2.- Facturación.

Turismo y Deporte de Andalucía abonará mensualmente a **Securitas** la realización de los trabajos encomendados previa emisión de las facturas correspondientes, que deberán emitirse en el plazo máximo de 15 días.

Se emitirá una factura por instalación y todas ellas se expedirán conforme a las exigencias de la legislación vigente, responderán siempre a las prestaciones contratadas, describiendo los servicios realizados que se facturan, e indicarán el número de expediente C101-11JL-1117-0089//C2N01-04IR-1119-0125 y las referencias:

[redacted] Para los servicios prestados en el Antiguo Parador de San Rafael (Parador), Málaga, Calle Compañía 40: [redacted]

[redacted] Para los servicios prestados en Andalucía Lab, Marbella (Málaga), Carretera Nacional 340, Km, 189,6: [redacted]

- Para los servicios prestados en el Hotel Escuela Convento Santo Domingo, Archidona (Málaga), Calle Santo Domingo S/N: [redacted]

[redacted] Para los servicios prestados en el Almacén, Calle Cesar Vallejo, 11, P.I. Guadalhorce (Málaga): [redacted]

3.3.- Forma de pago.

Turismo y Deporte de Andalucía hará efectivo el abono de la correspondiente factura a 30 días a contar desde la verificación de conformidad de los servicios contratados.

CUARTA.- Protección de datos.

Cuando sea necesario el acceso o tratamiento de datos personales de Turismo y Deporte de Andalucía para la prestación del servicio, **Securitas** asumirá la figura recogida en el Capítulo IV del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

QUINTA.- Otras obligaciones.

Las partes acuerdan mantener íntegramente el resto de las Estipulaciones del contrato suscrito el 28 de diciembre de 2017, en todo lo no regulado en el presente documento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede suscriben el presente documento, en duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

[redacted]	[redacted]
Director Gerente	Apoderado
EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.